

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINO- SICTED, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ISLA DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2023.**

**EXPEDIENTE 10/2023**

**ANTECEDENTES**

Turismo de Gran Canaria, en calidad de ente Gestor del Destino Gran Canaria, ha encargado a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, la gestión del desarrollo y funcionamiento del proyecto Sistema Integral de Calidad Turística en Destino-SICTED en el ámbito territorial de la isla de Gran Canaria durante el 2023.

El SICTED constituye un sistema de gestión de la calidad en destinos y es un proyecto desarrollado por la Secretaría de Estado de Turismo (SET), con el objeto de promover la calidad y la excelencia turística.

Este proyecto consiste en la difusión y aplicación de una serie de manuales de buenas prácticas en las empresas y entidades que participan de la experiencia del turista en un destino. Cuenta con una estructura de ciclos, por los que deben ir pasando las empresas adheridas. Para cada ciclo, con el fin de conseguir o renovar el distintivo según el caso, se establecen una serie de actividades de obligado cumplimiento por parte de las empresas; actividades que se dividen en dos bloques: uno de asesoramiento y formación (que incluye asistencias técnicas individuales y colectivas, formación y grupos de mejora); y otro de evaluación externa.

La Cámara no dispone de personal de estructura disponible que pueda realizar las actividades descritas en el párrafo anterior, por lo que convoca esta licitación para la contratación de aquellas empresas y profesionales que, contando con la suficiente solvencia técnica y económica, estén interesados en prestar estos servicios de formación, asesoramiento y evaluación, propios del proyecto SICTED, gestionados por la Cámara.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO**

Este pliego tiene por objeto la contratación por parte de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante Cámara de Comercio de Gran Canaria) de profesionales capacitados por Turespaña como Gestores, Asesores, Formadores y Evaluadores SICTED, para impartir los servicios previstos en el proyecto SICTED según su propia metodología, con los requisitos y contenidos que se especifican en el pliego de condiciones técnicas.

El objeto de este contrato se divide en los dos lotes siguientes:

**LOTE 1. Formación y Asesoramiento**, con el siguiente contenido:

- 100 horas de acciones formativas por ciclos, siguiendo la metodología del SICTED. Para ello, se hará un calendario con un plan formativo anual de las jornadas a impartir, en función de los ciclos y de los Comités de Distinción establecidos. Se realizarán los cursos que exige el proyecto para cada ciclo, en tres convocatorias, en las que se ofrecerán diversos horarios para que las empresas puedan adaptarse.
- 6 asistencias técnicas colectivas: jornadas de asistencia técnica colectiva a las empresas según las exigencias del Proyecto para cada ciclo.
- 81 asistencias técnicas individuales: visitas de asistencia técnica a las empresas según las exigencias del Proyecto para los ciclos en los que corresponde.
- 8 grupos de mejora del destino: crear y promover los grupos de mejora de destino en los ciclos en que corresponda, atendiendo a las necesidades detectadas, así como a las áreas que demanden los empresarios. De estos grupos deberán salir propuestas que ayuden a la mejora del destino.
- Se hará entrega, a la Cámara de Comercio de Gran Canaria de la documentación justificativa que se requiera respecto de las acciones desarrolladas.

**LOTE 2. Evaluaciones y Distinción/Renovación**, con el siguiente contenido:

- Evaluación externa a las empresas. Estas evaluaciones podrán ser de distinción (131), o de seguimiento (116), en función del ciclo en que se encuentre el establecimiento. Esta función no podrá ser realizada por aquellos técnicos que hayan trabajado como asesores o formadores del SICTED en la empresa a evaluar.
- Se hará entrega, a la Cámara de Comercio de Gran Canaria de la documentación justificativa que se requiera respecto de las acciones desarrolladas.

Se parte de un total inicial de 247 establecimientos, que podrá variar en función de si aumentan o disminuyen los establecimientos, repartidos por ciclos como sigue:

CICLOS	N ° ESTABLECIMIENTOS
1	62
2	8
3	19
4	28
<b>Seguimiento</b>	50
<b>Renovación</b>	80

Los dos lotes se licitan para ser ofrecidos en la isla de Gran Canaria, **sin que la misma empresa/profesional se pueda presentarse a los dos lotes.**

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El artículo 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de Comercio como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de éstas se regirán conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

De conformidad con lo anterior, este procedimiento de adjudicación se adecua a su Manual Interno de Contratación, con especial atención a los principios de transparencia, no discriminación y publicidad.

La contratación a realizar se califica como contratos de servicios de carácter privado.

En relación con la ejecución de estos contratos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La Oferta presentada por el contratista.
- El Contrato

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

### **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**3.1.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria es la Mesa de Contratación.

**3.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar los contratos y ostenta las prerrogativas de interpretarlos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución de estos, suspender dicha ejecución, acordar la resolución de los contratos y determinar los efectos de éstos, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la contratista durante la ejecución de los contratos.

**3.3.-** El órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Cámara.

### **4.- APTITUD PARA CONTRATAR**

Solo podrán ser adjudicatarias de estos contratos las empresas o profesionales que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

#### **4.1.- Capacidad de obrar**

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación.

#### **4.2.- Prohibiciones de contratar**

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

#### **4.3.- Clasificación**

Para ser adjudicataria de estos contratos de servicios, no es preceptivo estar clasificada, sin perjuicio de que, de estarlo, atendido el código del contrato, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica del licitador. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en las cláusulas 4.4.1 y 4.4.2 del presente pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias entidades empresariales constituirán una presunción de aptitud en los términos señalados en el artículo 97 de la LCSP.

#### **4.4.- Solvencia**

Para ser adjudicataria de estos contratos de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, se realizará por los medios establecidos en las cláusulas 4.4.1 y 4.4.2 del presente pliego.

##### **4.4.1. Solvencia económica y financiera**

Para acreditar la solvencia económica y financiera se exigirá seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación

o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación provisional.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

#### **4.4.2. Solvencia técnica o profesional**

Para presentar oferta y acreditar la solvencia técnica o profesional se deberá contar con Acreditación como Gestor, Formador, Asesor y Evaluador SICTED, y presentar todos los siguientes medios:

- a) Acreditación como Gestor, Formador, Asesor y Evaluador SICTED
- b) Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del presente contrato, en los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los certificados de servicios prestados.

#### **4.5.- Concreción de las condiciones de solvencia**

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.4.2, las licitadoras deberán comprometerse a adscribir, a la ejecución de los contratos, los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

### **5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base se fija como orientativo y a efectos de determinar el procedimiento aplicable, en 38.311,35 €, impuestos indirectos incluidos. El presupuesto es orientativo pues el precio final queda condicionado a las variables del número de establecimientos a los que atender en 2023, que inicialmente se estiman en 247.

Se excluirán de forma inmediata aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

### **6.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Esta contratación cuenta con financiación de Turismo de Gran Canaria en un 100%.

Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 040100, por los siguientes importes:

LOTE 1

- Presupuesto neto de licitación: 19.525,00 euros.
- En concepto de IGIC (7%): 1.366,75 euros.
- Total: 20.891,75 euros.

LOTE 2

- Presupuesto bruto de licitación: 16.280,00 euros.
- En concepto de IGIC (7%): 1.139,60 euros
- Total: 17.419,60 euros.

TOTAL LOTES

- Presupuesto neto de licitación: 35.805,00 euros.
- En concepto de IGIC (7%): 2.506,35 euros
- Total: 38.311,35 euros.

**7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a 38.311,35 euros, con IGIC incluido.

7.2.- Para calcular el valor estimado, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

**8.- PRECIO DEL CONTRATO**

8.1. Será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determinará como tal en el acto de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el presupuesto base de licitación formulado por la Cámara e incluirá como partida independiente el IGIC.

En el precio del contrato se entienden incluidos todos los gastos directos e indirectos y los necesarios para su ejecución, incluidos desplazamientos y todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la contratante, caso de que no hubiera exención.

8.2. El gasto efectivo estará condicionado a la variable del número de servicios finalmente ejecutados.

Por lo anterior, la retribución al contratista lo será por un precio cierto que se abonará en función de las acciones finalmente ejecutadas, de tal manera que los honorarios a facturar se calcularán con arreglo a los precios unitarios ofertados por el licitador seleccionado.

## **9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

Dada la naturaleza del servicio, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

## **10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Las obligaciones de los adjudicatarios respecto del objeto de los contratos se extenderán hasta 31 de diciembre de 2023.

Además de lo anterior, el adjudicatario se compromete a estar a disposición de la Contratante durante un plazo no inferior a un año a contar desde la finalización del servicio, para cumplir posibles requerimientos de información o documentación adicional de la Contratante, necesarios para la justificación del Programa, en este caso concreto, de la presente licitación.

## **II**

## **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**11.1.-** El contrato se adjudicará por el procedimiento de adjudicación abierto, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

**11.2.-** Antes de la adjudicación, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hubieran presentado oferta.

Además, la Cámara tendrá capacidad para decidir, una vez adjudicado y formalizado el contrato, si celebra los dos servicios, pudiendo renunciar a alguno de ellos.

**11.3.-** La CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, incluida su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

### **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**12.1.-** El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

**12.2.-** La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

**12.3.-** Criterios económicos: 60 puntos (SOBRE 3)

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Precio del servicio	60

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión de la oferta (hasta 60 puntos), debiendo utilizarse el modelo previsto en el Anexo III, A o B, según al lote al que se licite, sin que puedan superarse los siguientes precios unitarios:

LOTE 1 (ANEXO III A)

CONCEPTOS	PRECIO/HORA/ ACTIVIDAD	Nº HORAS/ ACTIVIDAD
FORMACIÓN (HORA)	100€	100
ASISTENCIAS TÉCNICAS INDIVIDUALES (ACTIVIDAD)	100€	81
ASISTENCIAS TÉCNICAS COLECTIVAS (ACTIVIDAD)	75€	7
GRUPOS DE MEJORA (ACTIVIDAD)	100€	9

LOTE 2 (ANEXO III B)

CONCEPTOS	PRECIO/EVALUACIÓN	Nº EVALUACIONES
EVALUACIÓN DE DISTINCIÓN	80 €	131
EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO	50 €	116

12.3.1. Por otro lado, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

Se valorará el precio de cada concepto de cada lote, siendo el siguiente:

LOTE 1:

FORMACIÓN	46%
ATIS	37%
ATC	3%
GM	4%
	<b>90%</b>

LOTE 2:

EVALUACIONES DISTINCIÓN	48%
EVALUACIONES RENOVACIÓN	42%
	<b>90%</b>



De esta manera, el 90% del precio ponderado de cada oferta será el que resulte del sumatorio del porcentaje citado para cada concepto sobre el precio ofertado de cada concepto del Lote 1 y Lote 2, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Lote 1 →  $Prp1 = 46\% * Pof * HF + 37\% * PoATIS * Natis + 3\% * PoATC * Natc + 4\% * PoGM * Ngm$  .

Lote 2 →  $Prp2 = 48\% * PoEvd * N°Evd + 42\% * PoEvs * N°Evs$ .

Donde: Prp1= Precio ponderado Lote 1, Pof= Precio unitario de la oferta Formación, HF= Número de horas de formación, PoATIS= Precio unitario de la oferta de ATIS, Natis= Número de ATIS, PoATC =Precio unitario de la oferta de ATC, Natc= Número de ATC, PoGM = Precio unitario de la oferta de GM, Ngm= Número de GM;

Prp2= Precio ponderado Lote 2, PoEvd= Precio unitario de la oferta de Evaluaciones de distinción, N°Evd= Número de Evaluaciones de Distinción; PoEvs = Precio unitario de la oferta de Evaluaciones de seguimiento, N°Evs= Número de Evaluaciones de Seguimiento.

Asimismo, en cada uno de los lotes se puntuará con el 10% restante el precio/hora adicional que se ofrezca según el siguiente peso por concepto:

**LOTE 1:**

Hora de formación adicional	5,08%
ATI adicional	4,11%
ATC adicional	0,36%
GM adicional	0,46%
	<b>10%</b>

**LOTE 2:**

Evaluación de distinción adicional	5,30%
Evaluación de seguimiento adicional	4,70%
	<b>10%</b>

Al resultado de Prp1 y Prp2 habrá que sumarle el resultado del sumatorio del porcentaje citado para cada concepto sobre el precio de la hora/actividad adicional ofertado para cada concepto, de acuerdo a la siguiente formula:

Lote 1 →  $Prp1a = 5,08\% * Pofa + 4,11\% * PoATISa + 0,36\% * PoATCa + 0,46\% * PoGMa$  .

Lote 2 →  $Prp2a = 5,30\% * PoEvda + 4,70\% * PoEvra$

Donde: Prp1a= Precio ponderado hora adicional Lote 1, Pofa= Precio hora adicional de la oferta Formación, PoATISa= Precio ATI adicional de la oferta de ATIS, PoATCa =Precio ATC adicional de la oferta de ATC, PoGMa = Precio GM adicional de la oferta de GM; Prp2a= Precio ponderado hora/actividad adicional Lote 2, PoEvda= Precio evaluación adicional de la oferta de Evaluaciones de distinción, PoEvra = Precio evaluación adicional de la oferta de Evaluaciones de renovación

A la oferta con mejor precio ponderado se le asignará la mayor puntuación, y se le asignará cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación. Al resto de las ofertas se les aplicarán los puntos que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

Donde: P= Puntuación, Pm= puntuación máxima, mo= mejor oferta del precio ponderado, O= oferta del precio ponderado que se valora

En aquellas ofertas en las que se aprecien bajas desproporcionadas, entendiendo como tales aquellas que oferten un precio inferior en un 20% del presupuesto máximo de licitación, el órgano de contratación concederá un plazo de cinco días naturales al licitador afectado con el fin de que informe sobre su oferta y explique el por qué del precio ofertado. A results de este trámite de audiencia, el órgano de contratación podrá rechazar la oferta por considerarla anormal o desproporcionada y excluirla de la licitación o admitirla si considera que la proposición cumplirá con el objeto de contratación.

#### **12.3.4.- Criterios cualitativos: 40 puntos (sobre 2)**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Memoria técnica de la forma en que se va a realizar el servicio licitado	40

En la Memoria Técnica se explicará la forma en que, si es seleccionado, el interesado efectuará el servicio licitado. Se otorgarán 40 puntos a la oferta técnica que obtenga más puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Metodología empleada para la realización de la formación, el asesoramiento o la evaluación, y cualquier otra información que se considere necesaria para informar convenientemente sobre la propuesta de servicios: 5 puntos.
- Experiencia acreditada, de al menos 3 años, como gestor, formador, asesor o evaluador SICTED: 30 puntos.
- Experiencia acreditada, de al menos 2 años, como asesor, formador o evaluador en el marco de otros sistemas de calidad: 2,5 puntos.
- Experiencia acreditada en el asesoramiento de empresas turísticas de Gran Canaria: 2,5 puntos.

Deberán acompañarse los documentos en los que se acredite la experiencia que se manifiesta tener.

#### **12.4.1.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:**

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mayor a menor respecto a dichos criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en

cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, que se corresponde al máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$ , (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

**12.4.2-** Si efectuada la valoración de las proposiciones, se produjese algún empate en la puntuación final, tendrá preferencia en la adjudicación la empresa que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.

b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 14/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

### **Si aún así siguiera produciéndose un empate, se resolverá por sorteo.13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**13.1.-** Las proposiciones únicamente podrán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en el registro indicado en el referido anuncio, publicado en el Perfil del Contratante de la Cámara, y que es el sito en la calle León y Castillo, número 24, 1ª planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo utilizarse el modelo que se adjunta como Anexo I.

**13.2.-** La CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA se reserva la facultad de comprobar la veracidad del contenido de la documentación presentada por los licitadores, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos supondrá la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista.

**13.3.-** Las empresas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante.

Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta cinco días antes de la finalización del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a la siguiente dirección de correo electrónico: [contratacion@camaraqc.es](mailto:contratacion@camaraqc.es).

**13.4.-** La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

**13.5.-** El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las condiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

**13.6.-** La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona licitadora de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego, sin salvedad alguna.

#### **14.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA DE LAS PROPOSICIONES**

Las personas licitadoras deberán presentar tres (3) sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3, respectivamente.

En cada uno de los sobres figurará externamente la referencia al “Expediente 10/2023: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA FORMACIÓN, EL ASESORAMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN DESTINO- SICTED EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ISLA DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2023, con expresión de lo siguiente:

- (1) el lote por el que licita
- (2) el nombre y apellidos o denominación social de la empresa licitadora,
- (3) números de teléfono,
- (4) dirección de correo electrónico

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, será el siguiente:

**Sobre 1:** documentación administrativa acreditativa de solvencia y capacidad.

Deberá contener los siguientes documentos:

- En el caso de persona jurídica, escritura de constitución de la empresa, escrituras de modificación posteriores y DNI o NIE y escritura de poderes de la persona que actúa en representación de la empresa, así como los estatutos de la empresa, o cualquier otro documento oficial que permita la comprobación fehaciente del objeto social de la empresa.
- En el caso de empresarios individuales, DNI o NIE en vigor.
- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; así como del cumplimiento por parte de la empresa de la normativa vigente en materia de protección de datos (ANEXO II).
- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.
- Documentación (certificaciones) que justifiquen la solvencia técnica necesaria.

- Al margen de acreditar su solvencia técnica por el medio indicado, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.
- Documentación que justifique la solvencia económica.
- Indicación del responsable técnico encargado de este contrato y su capacitación (CV actualizado).

Se concederá un plazo de tres días naturales a aquellos licitadores que no presenten la documentación anteriormente señalada. Transcurrido dicho plazo sin que se proceda a la subsanación, el licitador será excluido del procedimiento.

La documentación a presentar por los licitadores podrá consistir en copias, comprometiéndose a presentar los originales para su cotejo en caso de resultar adjudicatarios.

### **Sobre 2: propuesta técnica**

Contendrá una propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en los criterios de valoración y adjudicación del presente Pliego.

En cualquier caso, las empresas adjudicatarias se comprometen a prestar los servicios con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto los medios mecánicos, informáticos o de cualquier otra clase que consideren que mejor garantizan la finalidad perseguida y para la resolución de las incidencias que surjan durante la ejecución.

### **Sobre 3: propuesta económica**

Se aportará la cantidad que establezca el montante económico necesario para dar cumplimiento a las propuestas técnicas anteriores y de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO III.

## **15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Una vez recibidas todas las proposiciones de los licitadores, se procederá a la apertura de los sobres 1 de las proposiciones presentadas por los licitadores, en tiempo y forma y se procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, concediéndose a los licitadores un plazo de tres días naturales para la subsanación de defectos subsanables.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se declararán admitidos los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos sobre la documentación administrativa a aportar.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2, en acto no público, que contendrá la documentación correspondiente a los criterios técnicos.

El órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de la documentación técnica presentada, con arreglo a los criterios y ponderaciones establecidas en el presente pliego.

Reunido de nuevo el órgano de contratación públicamente, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios del sobre 2 y a continuación se procederá a la apertura del sobre 3, y la lectura de la oferta económica.

Serán rechazadas aquellas proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto de licitación, o cuyo plazo de ejecución exceda del previsto por Turespaña para los comités de evaluación interdestinos del SICTED.

Una vez finalizado dicho acto público, el órgano de contratación clasificará, en función de la puntuación alcanzada y por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Si se hubiera declarado alguna oferta como desproporcionada o anormales, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 12.1.2, formulando a continuación su acuerdo de adjudicación.

## **16.- ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que, dentro del plazo de tres días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación. La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

La resolución de adjudicación del contrato deberá realizarse en todo caso en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

## **17.- GARANTÍAS**

No se establecen garantías provisionales ni definitivas.

### III

## FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

### **18.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Los contratos se formalizarán dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación por parte de la contratista.

Los contratos se formalizarán en documentos privados, salvo que alguna de las partes solicite la formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos de elevación a público correrán por su cuenta.

### IV

## EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

### **19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**19.1.-** Los contratos se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, a las propuestas técnicas presentadas por los contratistas, así como a las instrucciones que, en su caso, diere el responsable de los contratos.

A tal efecto, el órgano de contratación designará un responsable de los contratos que, en el ejercicio de las funciones de supervisión, control y vigilancia de la correcta realización de los servicios contratados, será el encargado de trasladar a los contratistas las instrucciones que resulten procedentes para la debida ejecución de los mismos, siendo el cauce normal de comunicación, de solicitud de trabajos técnicos e intercambio de información con los contratistas.

Las indicaciones del responsable del contrato no podrán modificar las cláusulas del pliego de características básicas, pero sí interpretarlas y aclararlas.

**19.2.-** Los servicios objeto de los contratos deberán ejecutarse y quedar totalmente terminados y a disposición de la CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA en los plazos fijados en los contratos.

**19.3.-** Las contratistas habrán de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

El responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento a las contratistas que acrediten documentalmente el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales, así como cualquier otra obligación que se derive de los contratos.

La falta de aportación en plazo de los documentos solicitados a los contratistas, así como el incumplimiento sobrevenido de alguno de estos documentos podrá ser causa de resolución de los contratos.

**19.4.-** Las contratistas deberán guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de los contratos y hayan llegado a su conocimiento con ocasión de estos.

**19.5.-** Las contratistas habrán de pagar a los formadores/evaluadores que intervienen en la ejecución de los contratos, debiendo, a tal efecto, tenerlos oportunamente dados de alta en la seguridad social.

**19.6.-** Las contratistas están obligadas a proporcionar a la contratante, cuando ésta se la requiera, la información sobre las condiciones de los contratos de los y las trabajadores/as afectos a la ejecución de los contratos.

**19.7.-** También estarán obligadas a responder de los salarios de los trabajadores y trabajadoras, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social, sin que pueda derivarse en ningún caso responsabilidad en la contratista por estos conceptos.

**19.8.-** Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, las contratistas están obligadas al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Reglamento que la desarrolla y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Los adjudicatorios deberán formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas profesionales para la prestación de los servicios objeto de estos contratos, en especial, las derivadas del deber de secreto, respondiendo los adjudicatarios de las infracciones legales que incurran por incumplimiento.

## **20.- ABONOS A LAS CONTRATISTAS**

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por los adjudicatorios cuando éstos hayan realizado, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara de Comercio, su objeto.

El pago del servicio se realizará a la celebración de cada Mesa de la Calidad, contra factura del mismo, presentada en el Registro de esta Corporación, acompañada de la correspondiente acreditación y justificación de la actividad realizada.